

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2021-0286**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 18 de junio de 2021.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio no. 506

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **JOHNIER FERNANDO GIRALDO CARDONA** en contra de la empresa de transportes **GRAN CALDAS S.A.**, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

- Deberá allegar la constancia en la que se indique que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora ANA MARIA PARRA CÁRDENAS con C.C. No. 1.053.863.198 y T.P. No. 356.083 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 095 de julio 16 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA